

VISTOS:

1.- La demanda presentada por doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, el 18 de junio de 2014, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°C-3346-2014, caratulada "Sanhueza Martínez Rosa del Carmen con Municipalidad de Temuco", por las lesiones sufridas por ella, consistentes en una herida frontal y una contusión torácica, al caerse en un desnivel ubicado en la Avenida Las Encinas a la altura N°01721 de la ciudad de Temuco.-

2.- El monto demandado, fue la suma de \$8.000.000, por daño moral para doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez.-

3.- Con fecha 14 de octubre de 2014, se dicto sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda deducida por doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, condenando a la Municipalidad de Temuco, sólo al pago de la suma de \$5.000.000 por concepto de daño moral, tomando en especial consideración que se trataba de una persona de edad avanzada, mas las costas de la causa.-

4.- Que ninguna de las partes dedujeron Recurso de apelación en contra de esa sentencia.-

5.- Dicha resolución se encuentra ejecutoriada, según certificación respectiva, el 04 de noviembre de 2014, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento el 12 de diciembre de 2014.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 5 de noviembre de 2014, da como resultado la suma de \$5.190.000, por concepto de capital, reajustes e intereses y costas procesales y la cantidad de \$500.000, por concepto de costas personales.-

7.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

8.- Consta en autos, que la abogada patrocinante de la causa, doña Carolina Dossow Cárcamo, cuenta con la facultad de percibir, otorgada en forma expresa.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por las lesiones sufridas por ella, al caerse en un desnivel de la Avenida Las Encinas a la altura N°01721 de la ciudad de Temuco.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de 14 de octubre de 2014, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación de fecha 5 de noviembre de 2014, dio como resultado un total de \$5.190.000, por concepto de capital, intereses, reajustes y costas procesales y la suma de \$500.000, por costas personales, resoluciones que se encuentran firmes y ejecutoriadas.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a doña Carolina Dossow Cárcamo, Rut N° la suma de **\$5.690.000 (cinco millones seiscientos noventa mil pesos)**, por concepto de indemnización de perjuicios por daño moral y costas generadas en la causa caratulada "SANHUEZA MARTINEZ ROSA DEL CARMEN con MUNICIPALIDAD

DE TEMUCO" Rol N°3346-2014 del Primer Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **\$\$5.690.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

